



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN GESTIÓN
PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

Políticas anticorrupción en las contrataciones de obras del Estado, en
un gobierno local 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

AUTORA:

Rosas Mendoza Vda de Pinillos, Aurora María del Rosario (ORCID:
0000-0001-5280-3890)

ASESOR:

Dr. Escudero Vílchez, Fernando Emilio (ORCID: 0000-0002-3835-8740)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

¡A Dios por su Amor! A mis padres fallecidos Luciano y Orfelinda, por la formación y valores recibidos, mi amor y agradecimiento eterno. A mi esposo Víctor que hoy es mi angelito protector e hijos Víctor Luciano y Juan Carlo por su amor y gran apoyo para la culminación de este doctorado sin ellos nada es posible.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo, Por su constante retroalimentación, Una mención especial al Dr. Fernando Emilio Escudero Vílchez, por su valioso aporte y asesoramiento constante.

Índice de Contenidos

| | Pág. |
|---|------|
| Carátula | i |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenidos | iv |
| Índice de tablas | v |
| Resumen | vi |
| Abstract | vii |
| Resumo | viii |
| | |
| I. INTRODUCCIÓN | 9 |
| II. MARCO TEÓRICO | 13 |
| III. METODOLOGÍA | 30 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 30 |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización | 32 |
| 3.3. Escenario de estudio | 32 |
| 3.4. Participantes | 33 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 33 |
| 3.6. Procedimientos | 34 |
| 3.7. Rigor científico | 34 |
| 3.8. Método de análisis de datos | 35 |
| 3.9. Aspectos éticos | 36 |
| | |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 37 |
| V. CONCLUSIONES | 44 |
| VI. RECOMENDACIONES | 45 |
| VII. PROPUESTA | 46 |
| REFERENCIAS | 49 |
| ANEXOS | 57 |

Índice de tablas

| | Pág. |
|---|------|
| Tabla 1. Resultados de la triangulación de las Políticas Anticorrupción | 38 |
| Tabla 2. Resultados de la triangulación de Contrataciones de Obras | 39 |

Resumen

El objetivo de la investigación es analizar la importancia histórica de la corrupción en el Perú, sector público y privado. Formular preguntas para lograr combatir las malas prácticas en sus diversas formas en las contrataciones de obras con el Estado. El presente trabajo tiene un enfoque cualitativo y es de tipo básico, diseño narrativo, la técnica empleada para la recolección de datos es el análisis documentario y la entrevista, se elaboró una guía de preguntas conformada por diez ítems dirigida a cuatro funcionarios públicos expertos en contrataciones con el estado, quienes respondieron a los objetivos de la investigación. En las conclusiones indicaron que la corrupción tergiversa las condiciones mínimas de convivencias y la validez de las normas. Es por ello se busca identificar los factores e impactos negativos que llevan a cometer los delitos descritos en la ley de contrataciones con el Estado. Trayendo consigo una destrucción incalculable al estado y pobreza a su población, es por ello el establecer si ¿la corrupción es una violación de los derechos humanos y que percepción tiene la población de la corrupción en las contrataciones de obras con el estado? “Un mal uso del poder público o privado para lograr obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventajas; directas o indirectas; por servidores públicos o privados; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.”

Palabras claves: Políticas, anticorrupción, Contrataciones, Estado.

Abstract

The objective of the research is to analyze the historical importance of corruption in Peru, public and private sector. Formulate questions to combat malpractices in its various forms in contracting with the State. The presento work has a qualitative approach and is of a basic type, narrative design, the technique used for data collection is the documentary analysis and the interview, a question guide made up of ten items was developed addressed to four public officials who are experts in contracting. with the state, who responded to the objectives of the investigation. In their conclusions, they indicated that corruption distorts the minimum conditions of coexistence and the validity of the norms. That is why it seeks to identify the factors and negative impacts that lead to committing the crimes described in the law of contracting with the State. Bringing with it an incalculable destruction to the state and poverty to its population, it is for this reason to establish if corruption is a violation of human rights and what perception des the population have of corruption in contracting works with the state? "A misuse of public or private power to obtain an undue benefit; economic, non-economic or advantages; direct or indirect; by public or private servants; violating ethical principles and duties, norms and fundamental rights. "

Keywords: politics, anti-corruption, corruption, State.

Resumo

O objetivo da pesquisa é analisar a importância histórica da corrupção no Peru, nos setores público e privado. Formular questionamentos para combater as irregularidades em suas diversas formas de contratação com o Estado. O presente trabalho tem abordagem qualitativa e é do tipo básico, design narrativo, a técnica utilizada para a coleta de dados é a análise documental e a entrevista, foi elaborado um guia de perguntas composto por dez itens dirigido a quatro funcionários públicos especialistas em com o Estado, que respondeu aos objetivos da investigação. Em suas conclusões, indicaram que a corrupção distorce as condições mínimas de convivência e a validade das normas. Por isso, busca identificar os fatores e impactos negativos que levam à prática dos crimes descritos na lei de contratos com o Estado. Trazendo consigo uma destruição incalculável para o estado e pobreza para a sua população, é por isso que se estabelece se a corrupção é uma violação dos direitos humanos e que percepção tem a população da corrupção na contratação de obras com o estado? "Uso indevido do poder público ou privado para obtenção de benefício indevido; econômicas, não econômicas ou vantagens; direto ou indireto; por servidores públicos ou privados; violar princípios e deveres éticos, normas e direitos fundamentais. "

Palavras-chave: Políticas, anticorrupção, Contratação, Estado.

I. INTRODUCCIÓN

Las políticas anticorrupción expresan enfáticamente la prohibición del soborno en cualquiera de sus formas, siendo de modo tangible e intangible, la misma que permita de forma ilícita pagos o beneficios a terceros para favorecerse a través de un lucro. Estas leyes anticorrupción buscan como objetivo principal prevenir la corrupción y las contrataciones con el Estado sean transparentes en sus procesos de contratación sean públicas o privadas con el estado. Evitando en todo momento conflicto de interés y anteponer los valores éticos que se requiere. El plan Nacional de lucha contra la corrupción es una tarea de todos los peruanos, donde las organizaciones públicas y privadas puedan fortalecer el sistema de contrataciones y adquisiciones del estado para prevenir la corrupción en todas sus instancias y podamos recuperar la confianza en nuestras instituciones.

A raíz del derrocamiento del régimen autoritario del ex presidente Fujimori en noviembre de 2000, quedó al descubierto una selecta red de corrupción que afectó a gran parte de las instituciones del país. Este pequeño grupo actuó de manera sistemática e involucró a los más altos funcionarios asociados a este régimen. Tras las denuncias públicas y las respuestas políticas, la medida propuesta fue la creación de un subsistema especializado, el Sistema de Penas Anticorrupción, que desde entonces ha realizado una serie de esfuerzos para investigar, enjuiciar y sancionar las prácticas de corrupción graves cometidas durante este período., así como los que han surgido durante los regímenes democráticos posteriores. Si bien el historial es positivo, el sistema penitenciario anticorrupción adolece de un problema importante, ya que no puede abordar adecuadamente muchas formas de corrupción. En este sentido, en varios casos emblemáticos de corrupción se han tomado medidas fiscales o judiciales sin la debida justificación o con una mirada arbitrariamente sobre garantizada que distorsiona los principios del procedimiento y, en estos casos, propicia la impunidad. El sistema penal anticorrupción ha desarrollado una jurisprudencia sumamente interesante y de amplio alcance, que ha suscitado un intenso debate entre los expertos en derecho penal e interesados en la lucha contra la corrupción y ha sumado también las interpretaciones del Tribunal Constitucional sobre este tema. En nuestro país existen una serie de estudios que han examinado este fenómeno únicamente desde un punto de vista legal. Recientemente, como resultado de diversos escándalos, se han desarrollado

ensayos que intentaron capturar adecuadamente las diversas formas de corrupción en el Perú, con mayor énfasis en criterios históricos, filosóficos y sociológicos. Para desarrollar este trabajo se utilizaron fuentes tanto extranjeras como nacionales, y entre estos trabajos cabe destacar un estudio realizado en nuestro país por el Instituto para la Democracia y los Derechos Humanos, que tomó en cuenta una serie de artículos sobre corrupción. Este trabajo se titula "Estudios críticos sobre los delitos de corrupción en el Perú" (2012) y es el último estudio que se realizó en nuestro país desde un punto de vista puramente jurídico.

La corrupción en el Perú se hace más evidente desde hace 30 años. Más aún, se evidenció con caso de ODEBRECHT que fue considerado como uno de los casos de corrupción más grande de la historia de América Latina abarcando 30 años de corrupción con presidentes investigados, Gobernadores regionales, alcaldes, sector privado y funcionarios y servidores públicos. Procesos que no se cumplieron a conveniencia de los interesados corruptos obviando todo protocolo establecido, considerando que para la ejecución de proyectos de construcción pública, instrucciones para la creación de documentos técnicos, instrucciones para la creación de requisitos de obra e instrucciones antes del inicio de la obra 15 o 30 días calendario (según RLCE) desde el inicio de la obra y los informes técnicos posteriores debe estar a disposición del cliente, del jefe de obra o del inspector de trabajo, Se debe realizar la revisión documental de la parte técnica del expediente de obra; además, se deben realizar visitas de campo obligatorias, las cuales son decisivas para un buen soporte. El informe a elaborar, se presenta al organismo público, que asegura y garantiza la correcta ejecución de la obra.

“Mediante ley 30353 Del DL 1341, y la ley 30689 se modifica e incorpora nuevos artículos en la ley 30225 a fin de cambiar el marco normativo para reestructurar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Se busca rectificar nuevos impedimentos para las contrataciones y que estas sean más seguros en sus procesos. En el 144 se cambia nuevas leyes y se adiciona y derogan algunos artículos de la ley 30225, lo que se busca es incluir nuevas políticas para la agilización de los procesos, y fortalecer el organismo de supervisión de las contrataciones y la central de compras. Crear una eficiencia y evitar actos de malversación de fondos, peculado y colusión”.

Por lo tanto, es importante que los contratistas, proveedores y otros deben contratarse a través de un proceso justo y transparente que incluya, cuando sea apropiado requisitos anticorrupción por escrito. Estas deben contar con todos los procesos como establece la Ley, revisión de precios, calidad, tiempo de culminación, capital humano y rendimiento del mismo.

El argumento teórico se basó en los delitos de corrupción que existieron a lo largo de la historia en las contrataciones de obras con el estado, incrementándose por décadas, actos ilícitos que han venido vulnerando los presupuestos públicos, por obras inconclusas dañando directamente al Estado. Por lo que funcionarios involucrados en estos actos de corrupción sean sancionados de acuerdo a los delitos que corresponda.

La investigación tiene como objetivo general describir el impacto de las políticas anticorrupción en las contrataciones de obras en los gobiernos locales y como objetivos específicos: describir el impacto de la malversación de fondos en la contratación en las obras con el estado, describir la colusión y su impacto en las contrataciones de obras con el estado.

La Justificación sistemática, analizar las causas y consecuencias de las deficiencias de la revisión de los expedientes técnicos de contratación para obras con el Estado, examinar los efectos de los actos de corrupción y cuáles serían las consecuencias que conllevaron a cometer actos ilícitos y sus efectos legales que corresponden por los actos de corrupción.

La Justificación legal, se abordará marco normativo de acuerdo a la ley 30225 donde especifica las normativas y leyes sobre los actos de corrupción de las contrataciones de obras con el Estado, y los delitos en los que incurrirían los funcionarios o servidores públicos, como también empresas privadas.

Justificación metodológica, se dará a conocer la técnica e instrumentos que fueron utilizados en esta investigación de tipo cualitativo, lo que nos ha permitido

conocer la realidad de los actos ilícitos que se han cometido durante años en las contrataciones de obras con el Estado.

Justificación práctica, se buscará describir mediante el desarrollo de la presente investigación, exponer los resultados de la investigación, según los actos de corrupción cometidos durante las contrataciones con el Estado. Lo que se busca es registrar procedimientos eficaces que cumplan con poder mejorar las contrataciones de obras con el Estado. Expedientes más eficaces que acorten los tiempos de cumplimientos tanto en la presentación de los expedientes como en la culminación de las obras.

II. MARCO TEÓRICO

Diez (2012), indicó que no puede obviarse la constante lucha contra la corrupción, de manera pública y privada, se ha posesionado como un fenómeno netamente internacional. Si bien es una preocupación constante esta se centró principalmente en la corrupción pública y privada, también la necesidad de otorgar una tendencia extraterritorial a las regularizaciones que ya existe en el sector público.

Serrano (2014), tesista indicó que los niveles de percepción en Colombia, en uno de sus indicadores con los cuales ellos trabajan con transferencia es el índice de corrupción IPC, al que realiza los seguimientos a nivel de varios países. En la lucha contra la corrupción, hasta el banco Mundial presto atención a las percepciones del público.

Moraga (2013), indicó en su artículo que la Contraloría en control de las contrataciones públicas chilena, sus formulaciones y regularizaciones. Se detalla como instrumento de fiscalizaciones. Controles y auditorías, indica que debe ser un eslabón en la que también debe participar la UNAF, Fiscalía y dirección de compras.

Torres & Martínez (2017), según tesistas indicaron del caso de la sede de los XX juegos Nacionales y IV de Ibagué 2015. Donde determinó caso de corrupción en la contratación de obras, los cuales quedaron inconclusos y las que se realizaron

no cumplen con los estándares mínimos de calidad. Se realizaron las investigaciones con peritos que evaluaron las obras realizadas, por lo cual estas debieron ser demolidas por ser de alta peligrosidad. En este caso ha causado una gran afectación a los tolimeses. La Contraloría ha abierto once procesos fiscales según el monto de \$ 60,153 millones; por los hallazgos en la ejecución de las obras, donde se determinó faltantes, deficiencias de calidad y sobrecosto.

Paz (2015), de la parte legal de la ley 19886 de 2003 y su DS 250, muestra el sistema de contratos de Chile. En las evaluaciones de auditoría, esta enmienda describe el contexto político y administrativo de su función. Un análisis de criterios como objetivo es determinar el alcance, exclusiones, contratos de gestión y como objetivo es determinar el alcance, exclusiones, contratos de gestión y supervisión de la gestión para la firma de contratos tales como convenios marco, estado publicitario, adquisiciones privadas y contratos directos.

Sánchez & Zakour (2017), muestran en su estudio que recomiendan manuales de cambio de procesos, presupuestos iniciales, trabajo por aumentos o disminución del volumen de contratos, reglas y procedimientos, aduanas para bienes y servicios. Sin embargo, se ha señalado que no se han tomado medidas para abordar la situación cíclica que afecta a los municipios de Valencia. Es por eso que decidimos crear una guía que pueda agilizar el tiempo y el presupuesto del proceso.

Dugarte (2012), indicó en su tesis que es importante fomentar el uso y aplicación de las normas técnicas de construcción COVENINI y a su vez incorporar nuevos controles interno para la ejecución de obras civiles. Por lo que se deberá organizar el Manual que agrupe todas las normas técnicas de construcción y estas deban estar siempre en constante actualización para un mejor uso. El Manual deberá ser enviado a los empleados de manera digital para su respectivo uso y aplicación y ellos deben tener vinculación con la ejecución de obras civiles. Es de entera responsabilidad y fiscalización el debido uso del Manual de cumplir las funciones de fiscalización y seguimiento en las ejecuciones de obras civiles. A fines de trimestre se deberá evaluar a través de los estándares señalados los ajustes y

correcciones que hubiere, a fin de establecer la aplicación obligatoria de los estándares a partir del ejercicio económico financiero.

Betancourt (2018), en su artículo nos relató sobre el fenómeno de la corrupción en las contrataciones públicas de Colombia la cual se no es favorable a la legislación que se ha emitido con el fin de reducir en el desarrollo de las diferentes modalidades de la contratación en el sector público. La corrupción ha ocasionado problemas más significativos en las finanzas del estado y parece ser insuficiente cuando se siguen conociendo irregularidades en las adjudicaciones de obras. Esto ha generado dudas de parte de los ciudadanos funcionarios e instituciones. Este riesgo de la corrupción en las contrataciones públicas sigue siendo muy altas es por ello la supervisión debe ser más supervisad.

Gifra (2017), en la industria de la contratación pública, los sobrecostos y el incumplimiento son una preocupación clave de los contratistas. Uno de los principales problemas de la obra pública es que se conocen legalmente como cambios y adiciones que suelen encontrarse en los contratos de obra pública en España. Como resultado, el sistema ha definido procesos de control destinados a eliminar las prácticas incorrectas, pero las prácticas no pueden prevenirlas, lo que sugiere que el problema persiste.

Guiñes (2016), según la encuesta, que la Oficina de Obras Públicas es un Servicio Jurídico del Ministerio de Obras Públicas (MOP) que brinda asistencia legal y confidencial, permitiendo al MOP planificar, investigar, diseñar, construir, ampliar, reparar, preservar y utilizar las obras públicas fiscales. Como base para contribuir al desarrollo de este estudio, la propuesta integra herramientas de gestión como liderazgo, planificación estratégica, implementación de modelos, gestión de procesos específicos del cliente, gestión y desarrollo de personas, y un plan para mejorar el clima laboral y las comunicaciones.

Campos (2016), señaló en el artículo que los fondos públicos que se gastan en obra pública no se invierten de manera efectiva y eficiente. Esto incluye inversiones que se restan del crecimiento económico de México, no sumas de

dinero. El documento también muestra que en 2012 la Oficina Federal de Auditoría (ASF) tuvo la tarea de liderar la implementación de 80 proyectos que se llevaron a cabo entre 1999 y 2010. En términos de recursos y tiempo, los precios laborales subieron en promedio un 36,3%, un 126% más de lo esperado. Específicamente, un total de 67.5 - los 80 contratos tomaron al menos un año más de lo necesario.

Torres (2017), la principal motivación de este estudio es examinar los problemas que afectan a diario el desarrollo del país, afectando el bienestar social, la cultura de la corrupción y la inmunidad del sistema contractual en toda Colombia. La ejecución de obras públicas en este país desangra el dinero estatal que todos los ciudadanos honestos pagan en impuestos. Para lograrlo, debemos eliminar la corrupción y evitar contratos fraudulentos, construcciones toscas, permisos de elefante blanco y asuntos pendientes. Este estudio nació como una forma de analizar y reconocer los temas planteados, con el objetivo general de analizar el modus operandi de la corrupción en los sistemas contractuales y de ejecución pública a través de estudios de casos representativos de Colombia, con el fin de reconocer el apoyo que se debe brindar. mediante supervisión y fiscalización de obra para controlar y minimizar su impacto.

Flores (2016), concluyó en su investigación que construir obras públicas en México no es una tarea fácil donde el gobierno respeta las metas de orden público. La conciencia no es solo una limitación financiera, sino también la corrupción. El último problema, que parece particularmente recurrente dada la naturaleza del proceso de construcción de infraestructura, es la tendencia a involucrar a múltiples partes en relaciones que pueden durar años. La corrupción en el trabajo público y privado afecta a gobiernos, contratistas y consultores. Este estudio analiza los fenómenos sociales más importantes (corrupción) y las actividades estatales más importantes (construcción de obra pública).

En el caso de Perú, la corrupción es un problema grave que enfrenta nuestra sociedad desde los inicios de la colonia. La historia reciente de Perú ha subrayado significativamente que este es un problema potencial para nuestra democracia temprana. No cabe duda de que la corrupción erosiona los cimientos de la

democracia y la legitimidad del Estado, socavando la confianza de la población en las distintas acciones de la Administración: (...) a pesar de los importantes avances en esta materia, la falta de sanción por delitos de corrupción, especialmente los asociados con el poder, ha sido una constante. A esta situación contribuyen diversos factores, como la posición económica y social de los perpetradores, su conocimiento del sistema judicial y su consecuente capacidad para eludirlo, el poder que ejercen los funcionarios públicos y el ejercicio de su influencia para entorpecer las investigaciones penales, entre otras condiciones. En este contexto, la sanción por prescripción se ha vuelto particularmente relevante. Es común encontrar que los procesos penales se truncan de acuerdo con el plazo de prescripción y crean un sentimiento generalizado en la sociedad de no responsabilidad por actos de corrupción. A menudo lo escuchamos: “Roban al estado, retrasan sus esfuerzos y son libres de disfrutar los frutos de sus crímenes. (Pariona: 2012).

En América Latina el problema de la corrupción es considerado uno de los más graves, siendo sus índices de corrupción los más elevados en comparación con los de otras naciones en desarrollo. Dos de los indicadores más importantes que ayudan en la medición de la corrupción son, primero, la participación y rendición de cuentas y, el segundo, es el de la inestabilidad política y violencia.

La tramitación de los contratos regulados por esta norma y su reglamento se basan en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales de derecho público, siendo estos 13 principios que regulan expedientes técnicos:

“Los procesos de contratación regidos por esta norma y su normativa se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales de derecho público: son: Los principios de desarrollo humano: la contratación pública debe contribuir al desarrollo humano en el ámbito nacional de acuerdo con estándares universalmente aceptados sobre el tema”. (Ley No 373343 Art. 4 del DL 10172)

Principio de moralidad, Todos los actos relacionados con los procedimientos de adjudicación de las entidades estarán sujetos a las reglas de honestidad, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.

Principio de libre concurrencia y competencia, En los procesos de contratación, se incluirán relaciones o tratamientos que promuevan la más amplia, objetiva e imparcial, la pluralidad y participación de los oferentes.

Principio de Imparcialidad, Los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos encargados de encomendar la entidad se adoptarán en estricta aplicación de esta norma y su reglamento, así como de acuerdo con criterios técnicos que permitan objetividad en el trato de postores y contratistas.

Principios de razonabilidad, En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable. En términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado.

Principio de eficiencia, Los contratos ejecutados por las entidades deben ser ejecutados en las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los materiales y recursos humanos disponibles. La contratación debe cumplir con criterios de rapidez, economía y eficiencia.

Principio de publicidad, Las convocatorias de procedimientos de selección y las escrituras que se emitan en consecuencia, deben ser publicitadas y difundidas adecuada y suficientemente para garantizar la libre competencia de los potenciales licitadores.

Principio de transparencia, Todos los contratos deben realizarse en base a criterios objetivos y calificaciones: respaldados y accesibles a los licitadores y tendrán acceso a la documentación correspondiente durante el proceso de selección, Salvo las excepciones previstas por esta norma y su reglamento. El anuncio, el premio, el anuncio y los resultados deben ser de dominio público. Salvo las excepciones

previstas por esta norma y su reglamento. El anuncio, la entrega del premio y los resultados deben ser de dominio público.

Principio de economía, En todos los contratos se aplicarán los criterios de sencillez, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las fases del proceso de selección y en los acuerdos y resoluciones que se tomen sobre los mismos, evitando cargas y trámites innecesarios en las bases y en los contratos.

Principio de vigencia y tecnología, Los bienes, servicios o ejecución de obras deberán satisfacer las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para cumplir efectivamente con los fines para los que son requeridos, desde el momento de su contratación, y por una duración determinada y previsible, con posibilidad de adecuación., integrándose y potenciando si procede, con los avances científicos y tecnológicos.

Principio de trato justo e igualitario: Todo licitador de bienes, servicios u obras deberá tener participación y acceso a contratos con empresas en términos similares, por lo que se prohíbe la existencia de privilegios, ventajas o privilegios.

Principios de equidad: los beneficios y derechos de las partes deben mantener una relación razonable de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las competencias del Estado en la gestión del interés general.

Principio de sostenibilidad, En todos los contratos se aplicarán criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, tratando de evitar impactos ambientales negativos en cumplimiento de la legislación pertinente.

Estos principios sirven también como criterio de interpretación e integración para la aplicación de esta norma y su reglamento, así como parámetros de actuación de los funcionarios y organismos encargados de la adjudicación del contrato.

“Órganos que participan en las contrataciones cada organismo tiene que definir los órganos responsables de la planificación del programa en su normativa

organizativa y funcional u otros instrumentos organizativos. Preparar, conducir y monitorear el proceso de reclutamiento hasta su finalización, especificando las actividades que se realizarán para cada funcionario con el fin de determinar las responsabilidades que le son inherentes. Los funcionarios y agentes que formen parte del poder adjudicador deben recibir formación sobre contratación pública de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento. Mediante convenio, las empresas pueden contratar a otros del sector público y / o privado, nacional o internacional, para realizar sus trámites de contratación, incluidos los actos preparatorios necesarios, de acuerdo con los procedimientos y trámites establecidos en la normativa”. (Ley No 373343 Art. 6 del DL 10172)

“Expedientes de contratación, La entidad mantendrá un expediente de adjudicación que contendrá todas las actuaciones del proceso de adjudicación, desde la exigencia del área que daría lugar a la finalización del contrato, y deberá incluir las ofertas no ganadoras. La práctica mencionada quedará bajo la custodia del órgano negociador, de acuerdo con la ley”. (Ley No 373343 Art. 7 del DL 10172)

“Personas pertenecientes a la categoría de servidores públicos, esto es de crucial importancia para determinar si pueden cometer delitos funcionales contra la administración pública. En nuestro sistema de justicia penal existe una norma explícita que enumera quiénes son los funcionarios o funcionarios. Dado que es el artículo 25 del Código Penal, el que determina quiénes son considerados servidores públicos o funcionarios a los efectos de la responsabilidad penal: los involucrados en la carrera administrativa, los que ocupan cargos políticos o fiduciarios, todos independientemente del régimen de trabajo, en el que trabaja, tiene una relación laboral o contractual de cualquier tipo con corporaciones o agencias gubernamentales. Y ejerce funciones en estos en virtud de sus funciones. El Código Penal define los delitos contra la administración pública que pueden ser cometidos por funcionarios o funcionarios públicos. Allí encontrará sanciones y una serie de conductas ilegales que merecen una sanción menor o mayor según el daño”. (Ley del código penal 31333, actualizada 29 de mayo de 2021)

Pero en la sesión IV se tipifican los delitos de corrupción de servidores públicos, para ello hemos citado los delitos que se clasifican según la corrupción de servidores públicos y servidores públicos:

Artículo 384 del código penal: “Connivencia simple y agravada funcionario o funcionario público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de los procedimientos de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación que se pretenda realizar. El Estado se compromete con los interesados a defraudar al Estado o al organismo u organismo estatal que, de acuerdo con la ley, sea sancionado con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de seis años; la interdicción a que se refieren los párrafos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y, con multa de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días. El funcionario o funcionario público que, al intervenir directa o indirectamente, por razón de su cargo, en la contratación y adquisición de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación encomendada al Estado de común acuerdo con los interesados, defraude a Lo Estado u organismo u organismo estatal, de acuerdo con la ley, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis y no mayor de quince años; la interdicción a que se refieren los párrafos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y con multa de trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días. La pena es la privación de libertad no menor de quince años ni mayor de veinte años; La prohibición a que se refieren los párrafos 1, 2 y 8 del artículo 36, de carácter perpetuo y, con multa de trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días, cuando concorra alguna de las siguientes hipótesis: El agente actúa como miembro de una organización criminal, como persona relacionada o actuando en su nombre. La conducta incumbe a programas de asistencia, apoyo o inclusión social o al desarrollo, siempre que el valor del dinero, bienes, efectos o utilidades involucradas supere las diez unidades tributarias. El agente hace uso de su situación de desastre publico o emergencia sanitaria, o la comisión del delito compromete la defensa, seguridad o soberanía nacional”.

Artículo 387. Peculado. “El funcionario o empleado público que se apropie o utilice, por cualquier motivo, para sí o para otros, fondos o efectos cuya percepción,

administración o custodia le sea encomendada por razón de su cargo, es sancionado con la pena privativa de la libertad, con pena no menor de cuatro ni mayor de ocho años; la interdicción a que se refieren los párrafos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años, y, con multa de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días. La pena es la privación de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años; La prohibición a que se refieren los párrafos 1, 2 y 8 del artículo 36, de carácter perpetuo, y, con multa de trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días, cuando concorra alguna de las siguientes hipótesis: El agente actúa como accionista de una organización criminal, como persona relacionada o actuando en su nombre. Los flujos o efectos estaban destinados a fines asistenciales o de apoyo social o programas de inclusión o desarrollo”.

El agente hace uso de una situación de desastre público o emergencia sanitaria, o la comisión del delito compromete la defensa, la seguridad o la soberanía nacional. El valor del monto asignado o utilizado excede las diez unidades tributarias. Si el agente, por negligencia, da lugar al robo de dinero o pertenencias por parte de otra persona, es sancionado con pena de prisión no mayor de dos años y con la prestación de servicios a la comunidad de veinte a cuarenta días. Es agravante si los flujos o efectos fueron destinados a fines asistenciales o de apoyo o programas de inclusión social. En estos casos, la privación de libertad no será menor de tres años ni mayor de cinco años y la multa de ciento cincuenta a doscientos treinta días.

Art. 389. Malversación. “El funcionario público o el encargado que entregue el dinero o bienes que administra con una exigencia definitiva distinta a la que se destinan, afectando el servicio o función encomendada, es sancionado con pena privativa de libertad de no menos de uno o más de cuatro años; La interdicción a que se refieren los párrafos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años, y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días”.

“La pena es la privación de libertad de no menos de cuatro años y no más de ocho años; La prohibición a que se refieren los párrafos 1, 2 y 8 del artículo 36, de carácter perpetuo, y, con multa de trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta

días, cuando concurra alguna de las siguientes hipótesis: El agente actúa como accionista de una organización criminal, como persona relacionada o actuando en su nombre. La conducta recae en programas con fines asistenciales, de apoyo o de inclusión o desarrollo social, siempre que el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucradas supere las diez unidades tributarias. El agente hace uso de una situación de desastre público o emergencia sanitaria, o la comisión del delito compromete la defensa, la seguridad o la soberanía nacional. ejecutores coercitivos, administradores o custodios de dinero o bienes incautados o depositados por orden de autoridad competente, aunque pertenezcan a personas naturales, así como a todas las personas o representantes legales de personas jurídicas que administren o mantengan dinero o bienes destinados a fines asistenciales o apoyar los programas sociales".

Artículo 399. "Negociación incompatible o desempeño indebido El funcionario o servidor público que, de manera injusta, directa o indirecta o pretendiendo actuar en beneficio propio o de un tercero, tenga interés en un contrato o en un acto en el que intervenga por motivos de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro y máxima de seis años y con exclusión de conformidad con el artículo 36 incisos 1 y 2 del Código Penal y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días".

Pérez (2015), definió sobre la subasta a la inversa, como un mecanismo de contratación en el estado. Se han dado leyes y procedimientos que permiten ser usados como herramientas fehacientes en las entidades del estado.

Forero (2015), en su artículo nos indicó que las contrataciones de obras e infraestructuras en Colombia se caracteriza por ser complicada, ineficiente, sus procesos son muy complejos, se notan vacíos legales que dificulta el proceso que permite que los acreedores de los contratos públicos se aprovechen para realizar obras con atrasos o inconclusas y fallas en el proceso, lo que causa un impacto significativo en la población.

Gómez (2014), Mostró que la corrupción está sumida en el sector privado y que se les acusa de conspiración. Por ello es tan imprescindible que las instituciones sean vigilantes y evitar así irregularidades que terminan en malas prácticas. Indica también sobre los pagos irregulares que realizan las empresas privadas a favor de los funcionarios del estado para favorecerse de manera ilegal y enriquecerse a través de obras abandonado su código de ética por parte de los servidores públicos.

Jaramillo (2018), realizó una investigación a los gobernadores regionales como de Ancash César Álvarez, quien todas las atenciones estaban puestas en él, fue una atención mediática y política por las acusaciones numerosas delitos como peculado y colusión, donde se cometió un asesinato a un oponente político Ezequiel Nolasco, el chantaje y la manipulación permanentes lanzados por el ex gobernador de Ancash para realizar el poder en 2015 ha sido hasta ahora objeto de 19 gobernadores que investigan el blanqueo de capitales y el abuso de poder.

Tejada (2019), El reino de la impunidad su reciente libro nos narró sobre sobre actos de corrupción que se dieron en todos los sectores del gobierno de Alan García+ (1949-2019) quien fue una figura muy activa en la política peruana, Fue presidente en dos ocasiones, en ambos se le acuso de corrupción delitos como colusión negociación incompatible y peculado. Son años de corrupción los cuales termino con un suicidio.

Godoy (2021), el autor refirió sobre los gobiernos de Alberto Fujimori. Constituye un capítulo crucial poder lograr entender nuestra historia contemporánea, fue considerado uno de los gobiernos más corruptos y autoritarios de la historia del del siglo XX en el país. Da cuenta de manejo de poder que ejerció como la violencia, terrorismo, narcotráfico, corrupción y autoritarismo cuyos efectos aún pueden rastrearse a pesar de estar cumpliendo una condena por 25 años, fue acusado por varios delitos.

Martín & Eduardo (2006), en su libro Democracia Inconclusa. Transición y Crecimiento habló sobre el gobierno de Alejandro Toledo (2001-2006). El gobierno

de Toledo fue considerado como la gran decepción, salió del gobierno siendo perseguido políticamente y judicialmente por actos de corrupción implicado por el caso Odebrecht lo cual existe una orden de extradición en su contra.

Sifuentes (2018), afirmó sobre la nefasta gestión de Ollanta Humala(2011-2016), la desaceleración económica, el debilitado gobierno a enfrentarse a una serie de acontecimientos, escándalos políticos del año 2015, usurpación de poder de la primera dama, actos de corrupción que involucra directamente a órganos estatales y empresarios de alto poder, como Odebrecht debilito la gobernabilidad de Ollanta, quien termino preso al igual que la primera dama quien en estos momentos tiene una condena de arresto domiciliario.

Sifuentes (2018), como autor indicó que existen rencillas que determinan las políticas en su libro habla de cómo K.O.P.P.K como recorre la transformación del Perú desde el golpista Juan Velasco A. Donde fueron ganando fortunas inmensas a costa del erario público. Esta es la clase dominante peruana con una profunda crisis de identidad entre el liberalismo y fujimorismo. Guerra entre las dos derechas que llevo a su vacancia por acusaciones de Odebrecht que lo llevo a un arresto domiciliario.

Paredes (2021), El Perfil del Lagarto nos expuso la historia de un vicepresidente Martín Vizcarra (2018-2020), que en medio de una crisis asume la presidencia ante la vacancia del presidente PPK quien es vacado también por acusaciones de corrupción y permanente incapacidad moral. Sin embargo, aun cuenta con una alta aceptación del pueblo peruano, a pesar de las irregularidades en su corto gobierno por obstrucción en las investigaciones en su contra cuando fue gobernador por la región de Moquegua.

Taquiri (2019), en su tesis de Ejecución de expedientes sobre las evidencias que existen Obras mal ejecutadas e inconclusas con serios problemas de observaciones en la presentación y documentación técnica presenta ciertas deficiencias en la construcción de obras públicas, lo único que conlleva a pérdidas de tiempo y dinero y finalmente a la corrupción.

Monzón (2019), determinó en su Investigación sobre la evaluación y calidad de expedientes técnicos en la ejecución de obras con las municipalidades, en donde se evidencia el incumplimiento de las obras que no llegan ni siquiera al 90% de su conclusión, lo cual es preocupante por las deficiencias y haciendo un inadecuado uso de los recursos y obviando las principales necesidades del pueblo de Moyobamba.

Dilas (2017), el objetivo principal de la disertación es identificar y analizar las causas y efectos de trabajos adicionales y extensiones de plazo en proyectos de infraestructura llevados a cabo por la Ciudad del Condado de Lacoipa entre 2012 y 2014, por ejemplo, mediciones inexactas y algunos ítems que son no se han tenido en cuenta, esto se debe a un error en la documentación técnica. Por otro lado, los cambios en el presupuesto para la implementación de proyectos de infraestructura municipal por beneficios adicionales y una mayor duración tuvieron un impacto económico de 5,09 l del presupuesto original.

Merma (2019), en su estudio identificó las causas de los cambios presupuestarios del ciclo del proyecto y los retrasos en la implementación de los proyectos de infraestructura eléctrica local, ejecutados por el gobierno regional de Cajamarca a través de la gestión de la infraestructura regional, entre 2005 y 2010. Según al análisis realizado, la falta de intervención técnica a lo largo del ciclo del proyecto y los vacíos regulatorios existentes relacionados con el diseño, construcción y entrega de obras de infraestructura con sobrecostos, y el retraso en el proceso de construcción de infraestructura en los proyectos evaluados, el promedio El tiempo de ejecución fue de 8 años, lo que ocasionó pérdidas económicas al estado peruano.

Benavides (2019), el principal aporte de este trabajo fue evaluar los archivos de ingeniería vía BIM y el formato propuesto. Esto le permite detectar errores que son causados principalmente por archivos de proyectos técnicos ineficientes e incompatibles, luego corregirlos antes de comenzar a trabajar y ahorrar tiempo. Este enfoque propone el uso de una tecnología de alto rendimiento basada en Building Information Modeling (BIM) para la detección temprana de defectos en

proyectos de construcción. El objetivo del enfoque propuesto es optimizar durante la fase de planificación del proyecto inmobiliario, ahorrar tiempo y mejorar la rentabilidad futura y la calidad del trabajo.

Yaranga (2017), realizó un diagnóstico denominado Supervisión de Calidad de Obras Públicas por parte del Gobierno Regional de Huancavelica por cuestiones de supervisión de obra y cumplimiento de la ley y normativa de contratación pública. Las funciones de control de precios, gestión de cronogramas y cumplimiento de las actividades una vez realizada la obra, los valores medios obtenidos están en línea con las expectativas y han sido revisados para determinar el cumplimiento de las funciones de control de calidad y gestionar las obligaciones contractuales. Nótese que los valores medios obtenidos están en línea con las expectativas, siendo los valores medios indicando el cumplimiento regular de las obligaciones bajo las disposiciones contractuales aplicables.

Hernández & Rojas (2018), la investigación demostró que la gestión simultánea de inspectores o supervisores contribuye al cumplimiento de las normas contractuales en la ejecución de las obras encomendadas, con el objetivo de Proponer a la OCI de GORE Lima que los inspectores o supervisores protejan mejor al RTM en cualquier trabajo comisionado que se realice en GORE Lima. Además, al centrarse en los inspectores o supervisores, el alcance del trabajo por contrato se amplía sin la necesidad de contratar expertos técnicos adicionales (ingenieros o arquitectos). El método de control selectivo de una muestra cuidadosamente extraída de una denuncia o de una solicitud de congresistas motivó el inicio de esta investigación en busca de alternativas que paliasen este problema.

Seminario (2019), según OSCE No. 0902019 / DTN, en la solicitud realizada, sobre el hecho de que la empresa ha excedido el plazo para determinar si se introducirán servicios adicionales y el plazo para notificar al Contratista. En este contexto, el dictamen pericial llega a la conclusión de que la autoridad para concertar la prestación de servicios adicionales a la empresa recae exclusivamente en la empresa que reconoce a la empresa como garante del bien común y, por tanto, del acceso previo. según lo estimemos oportuno y se nos solicita que lo

hagamos emitiendo e informando al contratista de una resolución indicando el origen del origen de la ejecución de los servicios adicionales en la ejecución de la obra, de forma selectiva sobre la base de una muestra cuidadosamente extraída a partir de la denuncia o solicitud de los congresistas motivó el inicio de esta investigación para buscar alternativas que alivien este problema.

Vargas (2017), concluyó que los beneficios de la obra adicional son costos que el presupuesto inicial de obra pública no puede predecir y que muchas veces les permite realizar trabajos adicionales, completar y sumar los suyos. Obra original completa. Al mismo tiempo, también reafirmó que la contratación pública depende de los fondos públicos y asegura la transparencia en el proceso de selección y que este procedimiento especial determina y presupuesta casos especiales como trabajos adicionales en obras.

Del Castillo (2020), en el artículo Prórroga de Plazo y Suspensión en Ejecución de Obra Pública, definió que, si bien estas dos alternativas no cuentan con dos mecanismos para solucionar un mismo problema, claramente existen eventos no participantes, aclarará lo que está incluido. Existe un marco legal profesional al respecto, ya que los autores afirman que no son tan efectivos en las situaciones excepcionales creadas por el estado de emergencia. Intervención estatal a través de la promulgación de medidas extraordinarias para regular las acciones que los ejecutores de las obras y los poderes adjudicadores puedan realizar ante el estado de emergencia.

Hennings (2020), en Perú, el estado ha sobrevalorado la construcción de contratos de obra pública por un período estimado de más de 20 años. Esto ha incrementado el costo de las obras públicas y ha afectado a las empresas competidoras. El objetivo de este artículo fue analizar el nivel de corrupción en los contratos de construcción en el Perú, reflejar las causas y efectos de la eficiencia del mercado en este sector y hacer recomendaciones que puedan reducir los riesgos en esta área. Esta investigación se llevó a cabo utilizando investigaciones bibliográficas, teorías y suposiciones de mercado, entrevistas a expertos y análisis de hechos.

Vega (2018), analizó la corrupción que ha asolado al actual gobierno, paralizado importantes obras públicas y dejado sin empleo a miles de peruanos. Ahoga la economía y afecta la libre competencia. La corrupción viola los derechos de muchos peruanos que no tienen acceso a servicios básicos de educación, salud, saneamiento y transporte de calidad. En resumen, socava los cimientos de la construcción nacional y la integridad del estado nacional.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; asimismo, la Política de la Gestión Pública resalta la necesidad de garantizar un servicio civil moderno e íntegro, sistemas de adquisiciones y contrataciones blindadas contra la corrupción y un control efectivo y disuasivo; Que, (OCDE: 2017) establece que la integridad se refiere al uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para que se destinaron.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de Investigación

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo y es de tipo básico, lo que busca es resolver es problemas a través de propuestas y recomendaciones que se mencionan, y así mismo como explican varios autores lo definen al diseño cualitativo.

Según Hernández-Sampieri (2018), definió:

Los estudios de investigación cualitativa como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno”. También afirma que constituyen un abordaje para poder responder un debido planteamiento del problema y que estos

son abiertos y flexibles. Sistematiza datos, produce categorías y teorías de interés muy significativo para sus investigadores. (p. 48)

Hernández-Sampieri & Paulina (2018), muestran que diseñar la historia es un relato de procesos y experiencias que siguen una línea de tiempo, ensamblados en una narrativa general. Categorías relacionadas con tales historias y narrativas.

Según Eyssautier (2006), la investigación básica es aquella que se supone que pasa por conceptos teóricos para examinar las relaciones existentes con el fin de comprenderlas y considerar el producto aplicado de la investigación que pueda tener en la solución más rápida del proceso. desventajas.

Diseño de investigación

Diseños fenomenológicos, su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias. El diseño fenomenológico se enfoca en la esencia de las experiencias compartidas. (Hernández-Sampieri 2018).

Bernal (2010), al utilizar las herramientas para la recolección de la información requerida, esta debe ser bastante rígida, ya que la información obtenida será parte del resultado del estudio, del cual se pueden extraer conclusiones y recomendaciones para la investigación.

La validez se establece al realizar las preguntas donde buscamos la veracidad de la investigación que es a través de las conclusiones, la validez lo que busca es dar una solución clara del estudio en la investigación, la confiabilidad es un instrumento que otorga los resultados de la investigación.

Las necesidades de información se basan en el problema, los objetivos y las preguntas. Cada elemento está relacionado con uno o dos objetivos. los aspectos generales de interés y los ítems buscan la relación con los objetivos, y quedan registrados en el trabajo de campo. Posteriormente, se propone el diseño del instrumento, para registrarlo y realizar las reflexiones y conclusiones del caso. La distribución de la población a encuestar en función de la actividad en la que participa

serán profesionales de las disciplinas implicadas, profesionales de la misma disciplina, directivos y supervisores.

Las técnicas de investigación que se han empleado como la entrevista, análisis documental y de observación, se revisó una a una para poder determinar su importancia, en lo cual se concluye que existen factores como la falta de control y fiscalización individual en cada organización para realiza un trabajo de manera más profesional, como por ejemplo personal calificado en la materia para la detención de anomalías en los procesos de contratación de obras, Fiscalizadores que al detectar un acto de corrupción no se sientan coludidos en denunciar ante la primera sospecha.

Método de análisis

Esto se comprueba haciendo las preguntas que buscan determinar la veracidad de la investigación a través de la conclusión; la validez busca la solución adecuada para el tema examinado.

Arias (2007), concluye que la metodología parte de la observación para evitar procesos corruptos, se aplica un método de investigación cualitativa para ser aplicado en políticas anticorrupción en contratos de obras con el Estado, resolviendo efectivamente los casos antes mencionados, y para obtener las herramientas necesario para poder luchar contra la corrupción. los datos obtenidos permiten analizar y llegar a las conclusiones de la encuesta.

Concluyendo, se requiere de una política de control y supervisión para evitar la depravación en los procesos de contratación. Considerando que estos se dan desde el inicio del proceso generando perdidas incalculables al estado por obras más estructuradas e inconclusas.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Se detalla dos categorías y cinco subcategorías que dan estudio a la siguiente investigación:

Categoría 1: Políticas públicas

Subcategorías:

1. Malversación de fondos.
2. Colusión
3. Peculado

Categoría 2: Obras

Subcategorías:

1. Expedientes de Contratación
2. Negociación Incompatible

3.3. Escenario de estudio

El Estudio donde se desarrolló la presente investigación fue en un Gobierno Local de la ciudad de Lima, específicamente en el Órgano de Control Interno (OCI) donde laboran los participantes que tienen el cargo de funcionarios de diversas profesiones y cuentan con capacitación especializada en el área de contrataciones de obras con el Estado. Cabe precisar, que el Gobierno Local ya está trabajando de manera presencial a un 50% sobre todo en el área del Órgano de Control Interno en el Distrito de Lima, con el fin de prevenir la propagación de covid-19 y preservar la salud y de sus familiares. La medida se ajusta al Decreto de Urgencia 127-2020 que habilita el trabajo remoto en el Sector Público hasta el 31 de Julio del 2021.

3.4. Participantes

En el presente trabajo se contó con la participación de cuatro Funcionarios de diversas profesiones encargados del Órgano de Control Interno de las Contrataciones públicas con el Estado, participantes con el espertis y con 15 años de experiencia y con varias especializaciones en el tema para resolver las preguntas relacionadas a Políticas Anticorrupción, Contrataciones con el Estado, y cuya colaboración fue responder una serie de preguntas relacionadas al tema de investigación, las mismas fueron resueltas con la debida transparencia, relacionadas a nuestro problema de investigación.

3.5. Técnicas e Instrumento de recolección de datos

Baena (2017), la técnica, son los pasos que ayudan al método a lograr su propósito. A los efectos de este trabajo, los dividimos en: técnicas de investigación documental y técnicas de investigación de campo, para ser observadas y examinadas.

Hernández-Sampieri (2018), indico:

Las técnicas de recolección y análisis de datos en viajes cualitativos muestran que el objetivo es adquirir y analizar datos y transformarlos en información y conocimiento. El trabajo de la encuesta se divide en métodos de encuesta de escritorio y métodos de encuesta de campo para la observación y la investigación. (p. 441),

Entrevista

Las entrevistas cualitativas son más íntimas, flexibles y abiertas. También es definido como un encuentro de confrontación e intercambio y entre el investigador y el entrevistado, Sabin-Banden, Major kin y horrocks (2010).

Ryen (2013), las entrevistas se pueden dividir en entrevistas estructuradas, semiestructuradas, no estructuradas o abiertas. Se tiene que seguir una instrucción de pregunta específica y solo tienes que seguirla.

Instrumento

Las herramientas de recolección de información o cuestionario serán el material utilizado es la entrevista, la cual utiliza una hoja simple modificada que incluye preguntas orientadas al entrevistado, en el orden establecido. Hernández (2014). Las herramientas de recolección de información o cuestionario serán el material utilizado es la entrevista, la cual utiliza una hoja simple modificada que incluye preguntas orientadas al entrevistado, en el orden establecido. Hernández (2014).

3.6. Procedimientos

En el desarrollo metodológico para más información pertinente se realizan los siguientes pasos: Planificar la elaboración del instrumento (guía de entrevista), teniendo en cuenta que las preguntas están alineadas de acuerdo al objetivo fijado en la encuesta, seguidamente se coordino con los profesionales especializados para entrevistar mediante video llamada o de manera virtual debido a la pandemia sanitaria COVID-19 y el aislamiento social que no permite la socialización e interacción dispuesto por el gobierno de turno. Luego de ello se realiza la transcripción de la información procediendo a digitalizarla, a fin de agruparla de acuerdo a su relevancia, procediendo a su análisis, obteniéndose información de calidad de los resultados de las entrevistas. Lo que permitió tener conclusiones y poder desarrollar las condiciones al respecto.

3.7. Rigor científico

Hernández, Sampieri & Mendoza (2018), a partir de las metodologías de vanguardia, se realiza una investigación cualitativa que nos permite respetar el rigor y los estándares, En resumen, nuestro enfoque y la base de varias publicaciones cualitativas están definidos e integrados, y se utiliza una terminología estricta en lugar de validez o confiabilidad. Varias publicaciones cualitativas y terminología rigurosa utilizada en lugar de validez o confiabilidad de acuerdo a lo indicado por

En la presente investigación se cumplió con los criterios de una investigación cualitativa guardando consistencia: esta involucra estabilidad y credibilidad de la información obtenida; los resultados pueden ser comprobados por diferentes investigadores, quienes darán interpretaciones coherentes y fehacientes. Es por lo cual se deben registrar los datos de las entrevistas, observaciones. Credibilidad de los resultados de los participantes del estudio y de quienes experimentaron el fenómeno en estudio Hernández et al. (2010).

En este estudio, los investigadores aplicaron métodos rigurosos al elegir los sujetos, las herramientas y las relaciones que establecían con las personas y lograron claramente los objetivos de su abordaje de los fenómenos y necesidades sociales en estudios relacionados. Conformabilidad: con respecto a la neutralidad

o interpretación, estos pueden ser validados por otros investigadores y conducir a resultados similares.

3.8 Métodos de análisis de datos

Hernández-Sampieri (2018), la triangulación es útil cuando tiene varias fuentes y métodos para recopilar datos. El alcance y la profundidad de los datos de investigación cualitativa de varias partes involucradas en el proceso. El método a utilizar diferentes fuentes y métodos de recopilación se conoce como triangulación de datos. Esto se debe a que, con la investigación y el análisis paralelos, el análisis no es perfectamente uniforme porque cada investigación requiere un estudio específico. Por el contrario, algunos autores han identificado más de 200 tipos de análisis cualitativos en total. El método de declive de la población. Divida el factor en estas partes y observe la causa, la naturaleza o el efecto. El análisis es la observación y consideración de eventos.

Métodos de análisis de la información

Baena (2017), la razón de estudiar y distingue las partes normandas por separado de cada elemento. en resumen, en cambio, se basa en diferentes elementos, la razón descubre sus relaciones y termina con la integración de los elementos en un solo conjunto o sistema conceptual.

Esta investigación ha utilizado varios resultados de especialistas provenientes de una sola disciplina, pero con diferentes criterios para ver el problema de esta investigación. Para examinar y tomar en cuenta simultáneamente los datos en los diversos aspectos del problema, que a su vez tiene como objetivo reducir las brechas, se debe emplear un investigador en la recolección de información y los resultados deben ser agregados y la comprensión de la investigación. mejorado. Se ha empleado los siguientes métodos: Analítico descriptivo, comparativo.

El análisis descriptivo consiste en almacenar y agregar datos históricos, mostrándolos de una manera que pueda ayudar a comprender el estado actual y pasado de lo investigado.

Para Sartori (1984), el método comparativo apunta a la búsqueda de similitudes y disimilitudes. Dado que la comparación se basa en el criterio de homogeneidad; como la identidad de clase es el elemento que legitima la comparación, se compara lo que pertenece al mismo género o especie.

3.9 Aspectos éticos

Los aspectos éticos en una investigación permitirán al investigador tomar decisiones, actuar y asumir las consecuencias y efecto de ellas, respetando los principios y reglas con la formación de una conciencia ética. De tal manera que todo acto de entrevista o grabaciones se salvaguardan preservando el anonimato de los entrevistados, velando por la privacidad y confiabilidad. Se registrará con detalle el método y medio empleado en la investigación. A fin de confirmar y validar los resultados y teorías empleadas., manteniendo un criterio de suma transferencia.

Para tal efecto se ha utilizado la herramienta de turnitin que determina las prevenciones de plagio académico. El presente estudio no tendrá similitud o plagios de información, considerando las citas bibliográficas, así mismo no se podrá alterar ningún dato extraído de los entrevistados, redactando las entrevistas suma cautela sin perjuicio alguno a los participantes. Se considera y se respecta las normas APA respetando la redacción de los autores,

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de resultados

Los resultados que se han obtenido a partir del análisis de Políticas Anticorrupción y Contratación de Obras. La aplicación de la entrevista se aplicó a un grupo de cuatro funcionarios del Órgano de Control de un Gobierno Local-OCI., Teniendo en cuenta de los objetivos de la Investigación: Describir el impacto de las Políticas Anticorrupción en las contrataciones en las obras con el estado en los Gobiernos Locales.

Objetivo específico 1

¿Describir el impacto de la Malversación de fondos en la contratación en las Obras con el Estado?

A los participantes de la investigación se les dio libertad para responder las preguntas uno, dos, tres y cuatro desde el enfoque de las Políticas Anticorrupción y Contratación de Obras, en un Gobierno Local 2021.

DISCUSIÓN

Las políticas Anticorrupción, se transforman cómo instrumentos eficaces para la investigación de delitos, sirviendo como un ente latente para formular normas de control, prevención y detención de delitos. Por lo cual en las Contrataciones de obras con el estado se debe aplicar normas de acuerdo a procesos más seguros, cerrando sesgos que incentiven o permitan la corrupción de funcionarios aplicando leyes que permitan sanciones severas a actos de corrupción, para frenar este flagelo que tanto daño hace al Estado. “Mediante la ley 30353 del DL 1341, y la Ley 30689 esta modifica e incorpora nuevos artículos en la Ley 30225 a fin de cambiar el marco normativo para reestructurar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Se busca modificar nuevos impedimentos para las contrataciones y que estas sean más seguras en sus procesos.

En el primer resultado consideran que los actos de corrupción si constituye un acto de violación a los derechos y que la sociedad tiene una percepción de que los actos de corrupción es un delito que afecta de manera directa a los fondos públicos del Estado, sobrevalorando las obras públicas y muchas veces dejándolas inconclusas es lo que ha originado la gran desconfianza de los ciudadanos en sus autorizadas.

En el segundo resultado si consideran que la Malversación de fondos impacta de manera negativa e ilegal en el Estado, considerando que es un delito penal afectando de manera directa en la ejecución de las obras e infraestructura. Estas se deberían plantear con sanciones definitivas.

En el tercer resultado consideran que el delito de colusión agravada afecta de manera directa al presupuesto a los recursos del Estado, generando un impacto irreparable porque retrae los activadores operativos que ya estaban programados y estos no se cumplirán.

En el cuarto resultado se consideran que los actos de peculado agravado deben ser sancionados de forma definitiva por los agravantes de desfalco al estado, considerando que todo servidor público debe cuidar de los intereses y las arcas del Estado.

En el quinto resultado consideran que las revisiones de expedientes de ben hacer de manera transparente para no afectar los fondos del Estado, y que debería haber un procedimiento de control a través órgano de control directo para evitar actos de corrupción y sean sancionados con inhabilitaciones para que no puedan trabajar en ninguna institución del estado.

En el sexto, consideran que la revisión de los expedientes técnicos debería ser revisados por áreas externas para evitar actos de corrupción, porque considera que no se cumplen con los parámetros establecidos para los procesos indicados por el Estado, sin embargo, los otros tres indican que si se realiza la revisión pertinente.

En el séptimo consideran que si se han realizado los estudios básicos pertinentes para elaborar los expedientes de contratación siguiendo los procesos encomendados por el estado.

En la octava indican que demostrarse un acto ilícito de negociación incompatible de corrupción por parte de los funcionarios o servidores públicos, estos deben ser sancionados severamente, considerando que han causado perjuicio al estado.

En los resultados de la novena pregunta, que los funcionarios cometen estos actos en asociación con terceras personas, alterando u obviando ciertos procesos en la revisión de los contratos. Llevando al delito de Negociación Incompatible.

En los resultados de la décima pregunta, consideran que, de detectarse un acto de corrupción en el delito de negociación incompatible, este debe ser denunciado inmediatamente y apartado de la institución.

En el 144 se cambia nuevas leyes y se adiciona y derogan algunos artículos de la Ley 30225, lo que se busca es incluir nuevas políticas públicas para la agilización de los procesos, y fortalecer el organismo de supervisión de las contrataciones y la central de compras. Crear una eficiencia y evitar actos de malversación de fondos, peculado o colusión”.

Concluimos que a través de Políticas Anticorrupción de seguimiento y control por auditores externos se va a poder minimizar poco a poco los actos de corrupción, al no tener dependencia directa con la jurisdicción es más fácil poder realizar las investigaciones sin ser coaccionados, permitiendo generar alertas ante sospechas. Políticas con mayor eficiencia y no esperar a realizar procesos judiciales a funcionarios públicos generando gastos que causan desfalcos al Estado y desconfianza de los ciudadanos a sus autoridades. Asimismo, esta metodología prevendrá y detectará las actividades de organizaciones que no apoyen explícitamente sus actividades sin perjudicar a las personas. El uso de nuevos métodos para limitar la corrupción en los contratos de construcción es de gran importancia para la auditoría externa. Permitirán ver detenciones y ejecuciones desde una perspectiva diferente en casos de corrupción. Permite a través de auditorías tener informes actualizados sobre la adjudicación de contratos de obras, y en caso de duda, se reportan a la Contraloría de la República.

Arias (2007), concluye que la metodología basada en la observación para evitar procesos de corrupción, se aplica un método de investigación cualitativa para aplicar en políticas anticorrupción en contratos con el estado. Tratar con eficacia los casos anteriores y adquirir las herramientas necesarias para poder combatir la corrupción. Los datos obtenidos nos permiten analizar y concluir la investigación.

En tanto en las contrataciones con el estado se implementará un sistema eficiente cuyas políticas y procedimientos permitirá un mejor control. Es decir, este sistema permitirá una adecuada gestión y prevención y contar con medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar la realización de cualquier operación inusual.

Hennings (2020), en Perú, el estado ha sobrevalorado la construcción de contratos de obra pública por un período estimado de más de 20 años. Esto ha incrementado el costo de las obras públicas y ha afectado a las empresas competidoras. La finalidad de este artículo es analizar el nivel de corrupción en los contratos de construcción en el Perú, reflejar las causas y efectos de la eficiencia del mercado en este sector y hacer recomendaciones que puedan reducir los riesgos en esta área. Esta investigación se llevó a cabo utilizando investigaciones bibliográficas, teorías y suposiciones de mercado, entrevistas a expertos y análisis de hechos.

Finalmente se considera resaltar que los servidores y funcionarios públicos son el pilar primordial para impartir conocimiento y experiencias, haciendo cumplir las normas y procedimientos para insertar en las instituciones públicas una nueva cara de como trabajar con el espertis necesario y lograr erradicar la lacra de la corrupción. Sin embargo, si ellos no cuentan con el conocimiento suficiente y de las consecuencias legales a las que se incurrirían no se lograría los objetivos esperados. ¡Trabajar con Ética por un País mejor!

Tabla 1

Resultados de la triangulación de las Políticas Anticorrupción

| Marco teórico | Categoría Marco normativo | Entrevistas |
|---|---|---|
| <p>No cabe duda de que la corrupción erosiona los cimientos de la democracia y la legitimidad del Estado, socavando la confianza de la población en las distintas acciones de la Administración: (...) a pesar de los importantes avances en esta materia, la falta de sanción por delitos de corrupción, especialmente los asociados con el poder, ha sido una constante. A esta situación contribuyen diversos factores, como la posición económica y social de los perpetradores, su conocimiento del sistema judicial y su consecuente capacidad para eludirlo, el poder que ejercen los funcionarios públicos y el ejercicio de su influencia para entorpecer las investigaciones penales., entre otras condiciones. (Pariona 2012).</p> | <p>Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; asimismo, la Política de la Gestión Pública resalta la necesidad de garantizar un servicio civil moderno e íntegro, sistemas de adquisiciones y contrataciones blindadas contra la corrupción y un control efectivo y disuasivo; Que, (OCDE: 2017) establece que la integridad se refiere al uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para que se destinaron.</p> | <p>En los resultados de la primera pregunta, dos de los entrevistados consideran que no se aplica las normativas y procesos pertinentes y que existe los funcionarios encargados y que deriva en el mal uso del dinero del estado. Lo que ha generado que se pierda la confianza en las instituciones. Y dos participantes manifiestan que si se lograra un manejo adecuado de los de los fondos públicos del estado evitaríamos el incremento del gasto público. Sin embargo, coinciden los cuatro que en las políticas anticorrupción se deba cumplir con los procesos para evitar las sobrevalorizaciones y gastos innecesarios en los recursos del Estado. Evitando la desconfianza de la población hacia sus autoridades e instituciones. Sin embargo, que descubrirse un acto de corrupción sean denunciados inmediatamente a la Contraloría de la Republica para que sus castigos sean los más severos</p> |

De la triangulación de resultados de las preguntas, los entrevistados de manera similar coincidieron que existen factores como la falta de control y fiscalización individual en cada organización para realiza un trabajo de manera más profesional, como por ejemplo personal calificado en la materia para la detención de anomalías en los procesos de contratación de obras, Fiscalizadores que al detectar un acto de corrupción no se sientan coludidos en denunciar ante la primera sospecha.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2

Resultados de la triangulación de Contrataciones de Obras

| Marco teórico | Categoría Marco normativo | Entrevistas |
|--|---|--|
| <p>Hennings (2020), En Perú, el estado ha sobrevalorado la construcción de contratos de obra pública por un período estimado de más de 20 años. Esto ha incrementado el costo de las obras públicas y ha afectado a las empresas competidoras. El objetivo de este artículo es analizar el nivel de corrupción en los contratos de construcción en el Perú, reflejar las causas y efectos de la eficiencia del mercado en este sector y hacer recomendaciones que puedan reducir los riesgos en esta área. Esta investigación se llevó a cabo utilizando investigaciones bibliográficas, teorías y suposiciones de mercado, entrevistas a expertos y análisis de hechos.</p> | <p>“Mediante la ley 30353 del DL 1341, y la Ley 30689 esta modifica e incorpora nuevos artículos en la Ley 30225 a fin de cambiar el marco normativo para reestructurar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Se busca modificar nuevos impedimentos para las contrataciones y que estas sean más seguras en sus procesos. En el 144 se cambia nuevas leyes y se adiciona y derogan algunos artículos de la Ley 30225, lo que se busca es incluir nuevas políticas públicas para la agilización de los procesos, y fortalecer el organismo de supervisión de las contrataciones y la central de compras. Crear una eficiencia y evitar actos de malversación de fondos, peculado o colusión”.</p> | <p>Los entrevistados coinciden que es importante que los contratistas, proveedores y otros deben contratarse a través de un proceso justo y transparente que incluya, cuando sea apropiado requisitos anticorrupción por escrito. Estas deben contar con todos los procesos como establece la Ley, revisión de precios, calidad, tiempo de culminación, capital humano y rendimiento del mismo. La presente investigación describe la realidad de los gobiernos locales, el impacto de las políticas anticorrupción en las contrataciones de obras con el Estado en los Gobiernos Locales, especificando como la malversación de fondos impacta en las mismas (contratación de obras con el Estado, en los gobiernos locales), y determinar la influencia de los expedientes de contratación anticorrupción en las contrataciones con el Estado en los Gobiernos locales 2020.</p> |

Al realizar triangulación de resultados de las preguntas, los entrevistados coinciden en que las contrataciones de obras con el Estado se instalaron desde hace 20 años en una grave afectación por actos de severa corrupción a pesar que de infringir las mismas los delitos a los que se someterían son severos. Existen leyes muertas y no se ve cambios es por ello indican que debe haber un control externo para supervisar los expedientes de contratación.

Fuente: Elaboración propia.

V. CONCLUSIONES

Primera. La Finalidad de este estudio es proporcionar un sistema de gestión meticuloso para identificar de manera realista signos de comportamiento corrupto en la contratación pública, y poder identificar a los involucrados y a quienes se puede identificar y tratar con la rigurosidad que amerite el acto delictivo.

Segunda. La actual Investigación, ha logrado que, si se puede mejorar los procesos para que los índices de corrupción bajen, con Inducciones al personal nuevo y capacitaciones para adquirir conocimiento con respecto a los procesos legales, estos deben ser teóricos, técnicos y prácticos para mejorar el desempeño de un funcionario en la función de sus labores, así tendrían conocimiento en caso de cometer una infracción de actos de corrupción.

Tercera. La presente investigación ha logrado inferir que, de mejorarse los mecanismos y procesos mediante una auditoría, esta permitiría la gestión y detección de conductas que pudieran poner en riesgo el contrato con el Estado.

Cuarta. Se determina que se brinde una adecuada orientación y capacitación a los funcionarios y servidores públicos en sistemas y aplicaciones para monitorear y mejorar los filtros de los postulantes a las licitaciones, así se reduciría las actividades o transacciones corruptas.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de analizar los resultados se recomienda al área encargada de las contrataciones de los gobiernos regionales y locales, lo siguiente:

Primera. Implementar y fortalecer las actividades de supervisión, con un mecanismo capaz de reducir y minimizar las actividades de corrupción ilegal en términos de número

Segunda. Utilizar la auditoría como mecanismo preventivo, prevenir acciones indebidas oportunistas con el fin de reducir el riesgo de corrupción.

Tercera. Determinar, consolidar y fortalecer las normativas del contrato con el Estado, manteniendo la coherencia entre el proceso y la investigación de presentación de los expedientes de contratación.

Cuarta. Considerar, desplegar capacitaciones especializadas con la información más reciente sobre solicitudes de detención, revisar alerta temprana con vigilancia, controlar y monitorear la gestión de la creación y revisión de casos de corrupción.

VII. PROPUESTA

Fortalecer las políticas anticorrupción y las contrataciones de obras.

Descripción

La implementación de normas y procesos a través de auditoría, nos permitirá fortalecer las instituciones públicas con el fin de reducir los riesgos de corrupción. Su finalidad es mejorar la comprensión y la capacitación a funcionarios y servidores del estado en materia de prevención, detección y normas legales como delitos de malversación de fondos, Colusión, peculado, negociación incompatible que incurrirían de detectarse actos ilícitos, esto advertirá y reducirá el riesgo de actos de corrupción en las contrataciones de obras con el estado.

Objetivo

Después de completar la capacitación, los funcionarios y servidores públicos podrán reconocer si están conspirando para cometer actos de corrupción. Contarán con mayor información, así como técnicas seguras para la recolección de datos, técnicas para revisión de información como internet, SBS, Infocorp, reniec les permitirán navegar por más información de los postulantes para una mejor evaluación de expedientes de contratación.

Grupo Interesado

Grupo interesado son los servidores y funcionarios públicos, encargados de la revisión y preparación de los expedientes de contratación, también se pueden incluir personal, jefaturas que requieran ampliar sus conocimientos y tecnología en la prevención de delitos de corrupción.

Contenido

Contenido del curso vía online

Rastreadores individuales para minimizar tiempos de consulta en línea

Estrategia de búsqueda de información en Internet

Recolección de información de empresas

Operarios modernos de Google

Criterios de fiabilidad del origen de datos

Metodología

El curso se desarrollará bajo la metodología vía online

Duración de frecuencia

Se determinará el horario de acuerdo al contenido, con frecuencia de los días a determinar y en un horario optimo.

Requerimientos adecuados

Dispositivos: Laptop

Navegador: Google Chrome

Internet: 10MB, Wifi o red de cable de red

Multimedia: Micrófonos

Cada participante debe tener instalado la versión ZOOM [https:// zoom. /dowloand](https://zoom.us/download)

Acceso al campus virtual

Antes del inicio del curso, el participante se les enviara y mail del área académica con sus credenciales (usuario y contraseña) y las herramientas necesarias para el desarrollo adecuado del curso.

Evaluación

Se tomará examen al Inicio del curso, para ver el conocimiento del curso, considerando que se les pasará con una semana de anticipación, el curso será participativo, y un examen final para el alcance del conocimiento captado de toda la capacitación.

Modelo de acta de compromiso para entidades corporativas

CARTA COMPROMISO

Yo participante del curso Programa de formación y concientización tecnológica en fortalecer las capacidades en políticas anticorrupción y las contrataciones de obras con el estado, actividad de capacitación a ser dictada por la empresa proveedora que se realizará del ... de de 202..., me comprometo a lo siguiente:

1. Participar activamente en las clases virtuales programadas por la entidad y cumplir con las normas académicas.
2. Continuar laborando en el Banco por un mínimo de 12 meses, computados desde el hasta el

Asimismo, autorizo a la Entidad respectiva a que se descuente el costo del curso o la proporción que genere dicha actividad de capacitación, de mi remuneración mensual, liquidación de beneficios sociales o de cualquier otro concepto derivado de la relación laboral al que tenga derecho. Por incumplir lo pactado en 1) y 2) autorizo que se me descuente en caso de que yo:

- a. Demuestre un rendimiento deficiente
- b. Abandone o me retire de la actividad de capacitación sin causa debidamente justificada (sólo por salud o discapacidad se admiten excepciones)
- c. Presente documentación falsa
- d. Haya sido despedido por la comisión de falta grave laboral o renuncia a la Institución, antes del plazo de compensación de permanencia laboral o de la vigencia del contrato a plazo determinado, el descuento se realizará en forma proporcional, descontando los meses laborados. (no aplica cuando el organismo retira la confianza unilateralmente)
- e. No presente a la Gerencia de Recursos Humanos – Sección Capacitación el formato de evaluación de la actividad de capacitación en un plazo no mayor de cinco días calendarios posteriores a la finalización de la actividad de capacitación

El incumplimiento de cualquier cláusula de la presente Carta Compromiso conlleva además a la inhabilitación de asistir o postular a otra actividad de capacitación en cualquiera de sus modalidades, en el tiempo determinado por la Gerencia de Recursos Humanos. Cualquier situación no contemplada en estos lineamientos será resuelta por la Gerencia de Recursos Humanos.

.....
Firma del Trabajador

.....
Código

REFERENCIAS

- Aljovín de Lozada, C. (2017). República del Perú.
https://es.wikipedia.org/wiki/Gobierno_de_Pedro_Pablo_Kuczynski
- Ames, L. (2020). ¿La Entidad deja de ser responsable en el caso de obras si el contratista no cumple con la revisión del expediente técnico?
<https://www.caeperu.com/noticias/pdf/la-entidad-deja-de-ser-responsable-en-el-caso-de-obras.pdf>
- Aedo, C. (1995) "Reflexiones sobre la Corrupción", Serie Ensayo, 17, Programa de Postgrado en Economía, ILADES- Georgetown University.
- Arroyo, Y. (2011) Juicio Político en México, como forma de combatir la corrupción de los funcionarios públicos de primer nivel, México: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Araujo, J. (2017) Evaluación del principio de eficacia y eficiencia en los procedimientos de contratación, convocados por la Municipalidad Distrital de Sanagorán, periodo 2016- 2017.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31216/araujo_aj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Blondet, C. (2013) Historia de la corrupción en el Perú de Alfonso Quiroz". En Revista argumentos, año 7, n.º2. mayo 2013. Disponible en:http://www.revistargumentos.org.pe/historia_de_la_corrupcion.html
SSN 2076-7722 https://argumentos-historico.iep.org.pe/wp-content/uploads/2014/04/blondet_mayo2013.pdf
- Benavente, Herbert & Calderón, L. (2012) Delitos de corrupción de funcionarios, Lima: Editorial Gaceta jurídica.
- Brugger, W.r (1969) Diccionario de Filosofía, Barcelona: Herder, pp. 191-192. Voz ética.
- Bustamante, R. (2006) "Un modelo de interrelación entre la moral, el poder y el derecho: El modelo prescriptivo de Gregorio Peces-Barba". En; BUSTAMANTE, Reynaldo (coord.). Entre la Moral, el Poder y el Derecho. Lima: ARA Editores, pp. 135-140.

- Benavides, E. (2019). Tesis, Método de análisis del proceso de construcción virtual: una aplicación de la tecnología bim para evaluar la rentabilidad desde el expediente técnico.
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8737/MAQberoej.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Campos, M. (2016), Publicación, Métrica de la Transparencia de la obra pública: antídoto vs la corrupción. <https://www.mexicoevalua.org/metrop-antidoto-vs-la-corrupcion-2/>
- Contraloría General de Republica (2017)
http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/cgrnew/as_contraloria/prensa/notas_de_prensa/2018/lima/np_453-2018-cg
- Carbonell, M. (2010) "Corrupción judicial e impunidad. El caso de México". En: MÉNDEZ-SILVA, Ricardo (coord.). Lo que todos sabemos de la corrupción y algo más, México: UNAM.
- Carretero, S. (2010) "Corrupción, funcionarios públicos y papel de la Deontología". En: Revista Telemática de Filosofía del Derecho, N° 13 p. 16.
- Corrupción en el sistema de contratación y ejecución de obras públicas en Colombia.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10348/DianaTorres-GiovanniMartinez-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, página Web de la CRAI-Biblioteca
- Carhuacho, L. (2018) Análisis de la contratación pública en una institución del Estado, Lima 2018. Mendoza,
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20367/Cahuacho_MLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carhuacho, E. (2018). Tesina: Análisis de la contratación pública en una institución del Estado, Lima 2018.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20367/Cahuacho_MLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo-Desco.Gobierno de Alejandro Toledo
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/peru/desco/peruhoy09.pdf>

- Curso Contrataciones con el Estado 2005/68, y Resolución 7/11 L. 29 del 25 de marzo del 2008. “La función del http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/695/MANUAL_CURSO_CONTRATACIONES_DEL_ESTADO.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Dilas, L. (2017). Tesis, Causas que generan prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo en proyectos de infraestructura municipal. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1058/Tesis%20final%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Diaz, J. (2018). Tesis, Control simultáneo al inspector o supervisor de obras públicas ejecutadas por contrata. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2343/Zoila_Tesis_Maestria_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Diaz, G. (2011) El contrato de ejecución de obra pública y su distinción con el contrato por servicios de consultoría de obra. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5500750>
- Ejecución presupuestal por obras y proceso de contrataciones en la gerencia general del Poder Judicial. Lima ,2018 <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39175> Fecha: 2019 Autor: Campos Cárdenas, Sindy Noelia. URI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39175>.
- Espinoza, J. (2020) Fases de las Contrataciones Públicas y su Incidencia en la Mejora de las Adquisiciones Municipalidad Provincial de Abancay 2020. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62595/Espinoza_C-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y. (ORCID: 0000-0001-6854-028X)
- Flores, P. (2016) Irregularidades en el fondo de aportaciones para la infraestructura social (fais). <http://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/1442?show=full>
- Frías, E. (2019) Formulación de expedientes técnicos y ejecución de obras en la Unidad Territorial Loreto FONCODES 2019- <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43569>.

- Flores, M. (2016) Irregularidades en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): una aproximación al estudio de la corrupción en la obra pública en México. <http://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/1442?show=full>
- Gutiérrez, G. (2019) La Ley de Contrataciones del Estado y su Influencia en el Proceso de Adquisiciones de Bienes y Servicios en la Municipalidad Distrital de Orurillo, Periodos 2016 y 2017. Gordy Esleyder Gutierrez Huahuasoncco -Fecha: 2019 http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11090/Gutierrez_Huahuasoncco_Gordy_Esleyder.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hennings, J. (2017) Cuando caen los chicos y no los grandes: la corrupción a nivel subnacional en los casos de Callao y Tumbes. Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima. URI <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12608> <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12608>
- Hernández, J. (2018) El reglamento de la ley N° 30225 y su incidencia en las contrataciones irregulares de bienes y servicios https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50386/Hernandez_GJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y Fecha:2018 URI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/50386>
- Jaramillo H, & Cristhian A. (2018). Tesina, Cuando Caen los chicos y no los grandes: La Corrupción a nivel subnacional en los casos de Callao y Tumbes: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12608>
- Ley de Contrataciones 30225. El presidente de la República por cuanto la comisión permanente del Congreso de la República-2014 <https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley%2030225%20Ley%20de%20contrataciones-julio2014.pdf>
- La contratación pública en la Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio. Revisión de sus principios URI: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/134753> Artículo de Revisión: QUIPUKAMAYOC 28(56) ENERO-ABRIL,2020ISSN 1609-8196(versión electrónica) / 1560-9103 (versión impresa) Código DOI:

<http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v28i56.17594> Facultad de Ciencias Contables-UNMSMTítulo de Artículo: Corrupción en las contrataciones en del Estado: El nefasto club de la construcción en el Perú.

Merma, L. (2019). Tesis, Evaluación de las causas de sobrecostos y de los retrasos en ejecución de proyectos de infraestructura eléctrica ejecutados por contrata en el gobierno regional de cajamarca 2005-2014. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/2910>

Ministerio de Economía y Finanzas (2020)

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacitaciones/Pautas_para_elaborar_expediente_tecnico.pdf

Marcelo, J. (2009) La corrupción: embate a la democracia latinoamericana, Buenos Aires: Universidad de Belgrano, 2009, p.50.

Molina, C. (2000) Delitos contra la administración pública. Bogotá: LEYER.

Montoya, I. (2012) Estudios críticos sobre los delitos de corrupción en el Perú, Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos (PUCP).

Monzón, L. (2019) Evaluación de la calidad de los expedientes técnicos y ejecución de obras por recursos ordinarios de las municipalidades distritales de la provincia de Moyobamba, 2015 <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31289>

Moraga, C. (2014) La Contraloría General de la República y la contratación administrativa Profesor Asociado Facultad de Derecho. Universidad de Chile.

<https://revistaderechopublico.uchile.cl/index.php/RDPU/article/view/309>

Muñoz, P. & Gilbert, Y. (2016). Revista Perú: El fin del optimismo

Marcelo, J. (2019) La Ley de Contrataciones del Estado y la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Barranca. Presentado por: Huacho2019. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3158/MARCELO%20MILLA%20JOSE%20ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Navarro, L. (2019) Caracterización de la gestión de expedientes en la Dirección Regional de Educación del Callao, año 2019 <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42459> Autor: URI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/42459> Palabras clave.

Opinión OSCE N° 123-2020/DTN

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1485616/Opini%C3%B3n%20123-2020%20-%20Illich%20Sumarriva.pdf.pdf>

Ojeda J. (2019) Gestión Administrativa ante la Concesión de Contratos de Obras Públicas en el Gobierno de Gestión Administrativa ante la concesión de contratos de obras públicas en el gobierno regional del Callao” 2019<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3836/OJEDA%20CHANG%20%20JORGE%20LUIS%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Paredes, M. & Toche, E. (2006) Democracia Inconclusa y crecimiento.

Paredes, C. (2021). El Perfil del Lagarto.

Plan Anual de las Contrataciones (2021)- PAC -Resolución Directoral N° 019-2021-EF/43.01-Aprueban el *Plan Anual de Contrataciones* del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al año 2021 ...<https://www.google.com/search?q=plan+anual+de+contrataciones+2021&sxsrf=ALeKk01A8QUZQti4-Cm1u4NRvTnpiiz6Sw%3A1622875859853&source=hp&ei=0x67YLL8Mbqj5OUP2P-UoA4&iflsig=AINFCbYAAAAAYLss49P7Y86MF9-vUrPloLWB2AKGwUkG>

Prado, W. & Tineo, J. (2018) Gestión directiva y procesos de contratación del estado en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2018. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29097/jaime_ty.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Ponce, K. (2018) Gestión de expedientes Tratamiento documentario Gestión de expedientes - Procesamiento Análisis de los factores que influyen en la contratación pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016 <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15549>. URI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15549>

Paredes, E. (2006). Proceso de contratación. Democracia Inconclusa: Transición y Crecimiento. https://www.amazon.com/Peru-Hoy-Democracia-Inconclusa-Transicion-Crecimiento/dp/9972670651#detailBullets_feature_div

- Pariona, R. (2012) “La imprescriptibilidad de los delitos de corrupción de funcionarios. ¿Medida necesaria para evitar la impunidad?”. En: MONTROYA, Yván. Estudios críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios en el Perú, Lima: IDEHPUCP, p. 16.
- Quiroz, A. (2019) Historia de la Corrupción en el Perú. Traducido por Flores, Javier. <https://books.google.com.pe/books?id=i0ltCgAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Radiografía de la Corrupción en el Perú. Recuperado de http://www.contraloria.gov.ec/CEPAT/doc/cartagena/Conferencia_Dr_Jorge_Malem.pdf
- Rojas, L. (2021) Presupuesto público y ejecución de proyectos de inversión pública en la Municipalidad de Santiago de Surco-2021. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54153/Rojas_MLC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Rico, J. & Salas, L. (1997) La Corrupción Pública en América Latina: Manifestaciones y Mecanismos de Control. Miami-Florida: Centro para la Administración de Justicia.
- Rodríguez, J. (2012) Estudios críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios en Perú, Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, pp.168-187.
- Rojas, V. (2010) “Los tratados internacionales sobre corrupción”. En: Méndez-Silva, Ricardo (coord.) Lo que todos sabemos de la corrupción y algo más, México: UNAM, p. 181.
- Rowland, M. (1998) “Visión contemporánea de la corrupción”. En: La hora de la transparencia en América Latina. El manual de anticorrupción de la función pública, Buenos Aires: Granica/Ciedla, pp. 31-42.
- Ruiz, P. (1998) “Incorruptibles y corruptos”. En: Urzúa Raúl Y Felipe Agüero (eds.), Fracturas en la gobernabilidad democrática, Santiago: Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile, p. 220
- Sánchez, L. & Zakour, Á. (2017) Manual de Normas y procedimientos para los procesos de modificación al contrato de obras, bienes y servicios por variaciones de precios, presupuesto original, incrementos o disminución de la cantidad contratada.

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/7673/azakour.pdf?sequence=1>

Serrano, A. (2014) Corrupción en las contrataciones Públicas en Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12906/CORRUPCI%D3N%20EN%20LA%20CONTRATACI%D3N%20P%DABLICA%20EN%20COLOMBIA.%20Aldemar%20Serrano.%20Oct.%208..pdf;jsessionid=50870EA5123DABF16D06AFED55B78A75?sequen>

Sandro Hernández Diez (2012) Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010 Lima, octubre 2012. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/657A0F017445AEFD052580D6006BB389/\\$FILE/HERNANDEZ_DIEZ_SANDRO.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/657A0F017445AEFD052580D6006BB389/$FILE/HERNANDEZ_DIEZ_SANDRO.pdf)

Sifuentes, M. (2018) H&H Escenas de la Vida Conyugal de Ollanta Humala y Nadine Heredia. <https://www.planetadelibros.com.pe/libro-hh-escenas-de-la-vida-conyugal/275025>

Saavedra, A. (2017) <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30860>

Tejada, S. (2019) El Reino de la Impunidad Revelaciones de la Mega comisión y la caída de Alan García. <https://www.buscalibre.pe/libro-el-reino-de-la-impunidad/9786124272554/p/52170033>

Godoy, José A. (2021). El último Dictador vida y gobierno de Alberto Fujimori. <https://cosude.org.pe/el-ultimo-dicador.html>

Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. DS 082-2019EF Reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones con el Estado DS 344-2018EF <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>

Tirado, M. (2006). Tesina: Los Procesos de la Contratación del Estado y su incidencia en la gestión Institucional de la Municipalidad de Pacasmayo-San Pedro de Lloc en el año fiscal 2015. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5392>

Tanaka, M. (2004). El Gobierno de Alejandro Toledo, o como funciona una democracia sin partidos Política, Núm. 42. Otoño, 2004, pp-129-153 Universidad de Chile-Santiago de Chile.

- https://www.redalyc.org/pdf/645/Resumenes/Resumen_64504207_1.pdf
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64504207Wikipedia> Martin Vizcarra
https://es.wikipedia.org/wiki/Martin_Vizcarra
- Torres, S. (2017) Problemática en las Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de San Isidro, Lima 2017. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22442/Torres_SSM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tito, I. (2014) Los Procesos de Selección en obras Públicas y los términos de referencias en las Contrataciones del Estado en la Municipalidad de Independencia, Huaraz. Perú 2014. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10671/Tito_MIM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tafur, M. (2017) Los procesos de contratación con proveedores extranjeros en la Fuerza Aérea del Perú, 2017. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19131/Tafur_MMM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Taquire, I. (2019) Ejecución de expedientes técnicos con deficiencias en la construcción de obras de infraestructura pública Perú – 2019 <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42469>
- Tafur, Ch. (2020) Control previo del devengado en las contrataciones menores a 8 UIT en contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chugay 2020 <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51371>
- Torres, S. (2018) Problemática en las Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de San Isidro, Lima 2017 https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22442/Torres_SSM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Torres, D. (2017), Tesis, Corrupción en el sistema de contratación y ejecución de obras públicas en Colombia. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10348/DianaTorres-GiovanniMartinez-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vílchez, M. (2019) Evaluación de la eficiencia y eficacia en la contratación de obras mediante licitación pública en el Gobierno Regional Lambayeque, 2017/2019 <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39855UR>

I: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39855> Palabras clave: Licitación de contratos Perú Contratos administrativos - Perú

- Vásquez, R. (2010) "Corrupción política y responsabilidad de los servidores públicos". En: Méndez-Silva, Ricardo (coord.). Lo que todos sabemos de la corrupción y algo más, México: UNAM, p. 216.
- Villoria, M. & Jiménez, F. (2012) La corrupción en España (2004-2010): datos, percepción y efectos. En: Revista Española de Investigaciones Sociológicas, N° 138, abril-junio, p. 114.
- Yaranga, L. (2017). Tesis, Diagnóstico de la Calidad en la Supervisión se Obras Públicas Ejecutadas por El Gobierno Regional de Huancavelica en la Provincia de Huancavelica en los Años 2015 – 2016. <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1597/MAESTRIA%20YARANGA%20CONDORI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 1
POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES DE OBRAS DEL ESTADO, EN UN GOBIERNO LOCAL 2020

| ÁMBITO TEMÁTICO | PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN | OBJETIVO GENERAL | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | CATEGORÍAS | SUB CATEGORÍA |
|------------------------------------|---|--|--|---|--------------------------|--------------------------|
| Reforma y Modernización del Estado | Como impactan Políticas Anticorrupción en las Contrataciones de Obras del Estado, en un Gobierno Local 2020 | ¿Cómo Impactan las Políticas Anticorrupción en las Contrataciones de Obras con el Estado, en los Gobiernos locales 2020? | Describir el impacto de las Políticas Anticorrupción en las contrataciones en las Obras con el Estado en los Gobiernos Locales | ¿Describir el impacto de la Malversación de Fondos en la contratación en las Obras con el Estado? ¿Describir la Colusión y su impacto en las contrataciones de las Obras con el Estado? ¿Describir el Peculado y su impacto en las contrataciones de las Obras con el Estado? | Políticas Anticorrupción | Malversación de Fondos |
| | | | | | | Colusión |
| | | | | | Contrataciones de Obras | Peculado |
| | | | | | | Negociación Incompatible |

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 2

INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales del entrevistado:

Cargo.....

POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN

1. Si, ¿La corrupción es una violación de los derechos, que percepción cree usted que tiene la población en las contrataciones de obras públicas con el estado?
2. ¿Cómo cree usted que impactaría un acto ilícito como la malversación de fondos en las contrataciones de obras en el estado?
3. ¿Cuándo cree usted que se consuma un delito de colusión agravada en las contrataciones de obras y que impacto tendría en el presupuesto público?
4. ¿Consideraras que los funcionarios o servidores públicos involucrados en actos de Peculado agravado, deberían estar sujetos a sanciones temporales o definitivas para revisar expedientes de contratación de obras?
5. ¿Consideras que las revisiones de expedientes técnicos para ingresar a una licitación, y de detectarse un acto de corrupción, que sanciones o delitos agravados se deban considerar para evitar estos actos de corrupción en las contrataciones de obras con el estado?

CONTRATACIONES DE OBRAS

6. ¿Consideras que las revisiones de los expedientes técnicos se han realizado tomando en cuenta los procedimientos y normativas vigentes de las leyes y políticas anticorrupción?
7. ¿Describe si se han realizado estudios básicos para elaborar los expedientes técnicos para las contrataciones de obras con los criterios de políticas anticorrupción?
8. En su opinión, ¿Qué se debe demostrar en caso de un acto de corrupción de Negociación incompatible, si se tiene empleados o funcionarios públicos involucrados en este acto corrupto?
9. ¿Cuáles cree usted que son las causas que conlleva a un delito de negociación Incompatible de acuerdo con las políticas anticorrupción?
10. ¿Consideras que, al detectarse un delito por negociación incompatible en las contrataciones de obras con el estado y de comprobarse deben ser denunciadas inmediatamente de acuerdo con las políticas anticorrupción?

Políticas anticorrupción

| Pregunta 1 | Si, ¿la corrupción es una violación de los derechos, que percepción cree Ud. que tiene la población en las contrataciones de obras públicas con el estado? |
|-----------------------------|--|
| Participante 1: Fernando | Que se debe usar de manera eficiente los recursos públicos. |
| Participante 2: Félix | La población percibe que están siendo gobernados por delincuentes, perdiendo la confianza y respeto a sus autoridades. |
| Participante 3: Marco | La corrupción causa graves daño en las áreas económica, política y social. Los fondos públicos ilícitamente apropiados incrementan el gasto publico injustificadamente causando, por ejemplo: sobrevalorización en las obras públicas, impidiendo la competencia libre de las empresas privadas, algunas veces paralizando las obras con pérdida de confianza de los ciudadanos a sus autoridades. |
| Participante 4: Roberto | Que hay robo y arreglo-Altos costos. |

En los resultados de la primera pregunta, los cuatro entrevistados consideran que la corrupción es un delito que afecta de manera directa a los fondos públicos del Estado, sobrevalorando las obras públicas y muchas veces dejándolas inconclusas es lo que ha originado la gran desconfianza de los ciudadanos en sus autoridades.

Políticas anticorrupción

| Pregunta 2 | ¿Cómo cree Ud., que impactaría un acto ilícito como la malversación de fondos en las contrataciones de obras en el Estado? |
|-----------------------------|--|
| Participante 1: Fernando | La Malversación de fondos impacta de manera negativa los fondos del Estado, por ser usado de manera ilegal. |
| Participante 2: Félix | La Malversación de fondos, implica, generar gastos de manera indebida, como cualquier acto ilícito, afecta las contrataciones, al hacer contratos de productos de los procesos que terminan siendo ilegales. |
| Participante 3: Marco | La Malversación de fondos esta ligado con el planeamiento y en el caso de obras publicas con el presupuesto multianual de inversiones, al planeamiento no es tomado con la importancia debida con la consecuencia de que se cambien prioridades de ejecución de infraestructura de acuerdo al cambio de gobierno, no existe una planeación a largo plazo, aunque su incidencia es menor o se presento rara vez pues se realizan los tramites o cambios que la ley exige para financiar las obras públicas. |
| Participante 4: Roberto | Depende, cuando hay escasez de recursos prima el bienestar de la sociedad y hay que hacer gestión. . |

En los resultados de la segunda pregunta, los cuatro entrevistados consideran que la Malversación de fondos impacta de manera negativa e ilegal en el Estado, considerando que es un delito penal afectando de manera directa en la ejecución de las obras e infraestructura. Estas se deberían plantear con sanciones definitivas.

Políticas Anticorrupción

| Pregunta 3 | ¿Cuándo cree Ud., que se consuma un delito de Colusión agravada en las contrataciones de obras y que impacto tendría en el presupuesto público? |
|-----------------------------|--|
| Participante 1: Fernando | Es cuando se produce una defraudación al patrimonio del Estado, por ello repercuten de manera directa al presupuesto de la entidad. |
| Participante 2: Félix | Delito de Colusión vienen hacer cuando se ponen de acuerdo en una contratación de obras, el contratista y el funcionario para realizar actos ilícitos, realizando presupuestales, de manera ilegal. |
| Participante 3: Marco | Los funcionarios públicos deben velar por los intereses patrimoniales del Estado en las Contrataciones públicas, a colusión es no cumplir el deber para infringir el deber para beneficio propio o de terceros y es agravada cuando se concreta el perjuicio al Estado, claro que el impacta en gran medida en el presupuesto del público del Estado, en su utilización idónea, reduciendo la capacidad del Estado de ejecutar un beneficio de la población. |
| Participante 4: Roberto | Su impacto es irreparable, retrae la gestión para beneficio del ciudadano, recortando activadores operativos programadas, generando malestar con expectativas que no se cumplirán. |

En los resultados de la tercera pregunta, los cuatro entrevistados consideran que el delito de colusión agravada afecta de manera directa al presupuesto a los recursos del Estado, generando un impacto irreparable porque retrae los activadores operativos que ya estaban programados y estos no se cumplirán.

Políticas anticorrupción

| Pregunta 4 | ¿Consideras que los funcionarios o servidores públicos involucrados en actos de peculado agravado, deberían estar sujetos a sanciones temporales o definitivas para revisar expedientes de contratación de obras? |
|-----------------------------|--|
| Participante 1: Fernando | Deberían ser sancionadas definitivamente. |
| Participante 2: Félix | Deberían estar sujetos a sanciones definitivas, siempre y cuando, se encuentran sentenciados por delitos de peculado agravado. |
| Participante 3: Marco | La apropiación indebida de fondos públicos por parte de los funcionarios encargados de cuestionarlos es el peculado, todo servidor público o funcionario del cual se tenga la certeza de su participación anterior en hechos delictivos, no deben ser tomados en cuenta para la revisión de expedientes de contratación. |
| Participante 4: Roberto | Sanciones definitivas. |

En los resultados de la cuarta pregunta, los cuatro entrevistados consideran que los actos de peculado agravado deben ser sancionados de forma definitiva, considerando que todo servidor público debe cuidar de los intereses del Estado.

Políticas anticorrupción

| Pregunta 5 | ¿Consideras que las revisiones de expedientes técnicos para ingresar a una licitación, y de detectarse un acto de corrupción que sanciones o delitos agravados se deben considerar para evitar estos actos de corrupción en las contrataciones de obras con el estado? |
|-----------------------------|---|
| Participante 1: Fernando | Los delitos que se deben considerar son de corrupción de funcionarios y de la asociación ilícita. |
| Participante 2: Félix | Delito de colusión Corrupción de funcionarios, si el delito lo realiza un tercero. Asociación ilícita para delinquir, si existen mas de tres actores implicados. |
| Participante 3: Marco | Considerando la grave afectación a los fondos públicos por actos de corrupción, se detectarse en la revisión de expedientes, técnicos antes de una licitación. (procedimientos de control que no existe en la normativa de trabajar con el estado). |
| Participante 4: Roberto | Inhabilitación por cinco años Si, hay daños económicos al estado por desfalco deben ser 10 años de inhabilitación. |

En los resultados de la quinta pregunta, los cuatro entrevistados consideran que las revisiones de expedientes de ben hacer de manera transparente para no afectar los fondos del Estado, y que debería haber un procedimiento de control a través órgano de control directo para evitar actos de corrupción y sean sancionados con inhabilitaciones para que no puedan trabajar en ninguna institución del estado.

Contrataciones de obras

| Pregunta 6 | ¿Consideras que las revisiones de los expedientes técnicos se han realizado tomado en cuenta los procedimientos y normativas vigentes de las leyes y políticas anticorrupción? |
|-----------------------------|---|
| Participante 1: Fernando | Si, se han realizado. |
| Participante 2: Félix | Si, son aplicables en todas las etapas. |
| Participante 3: Marco | Las leyes existen y son letras muertas, la revisión de expedientes técnicos de obras públicas deberían ser realizados por áreas diferentes al de la obra o similares de la administración de turno, establecer por ejemplo un área en el OCI o externa que no dependa de la entidad, se lograría disminuir actos de corrupción, d |
| Participante 4: Roberto | Si, |

En los resultados de la sexta pregunta, un entrevistados consideran que la revisión de los expedientes técnicos debería ser revisados por áreas externas para evitar actos de corrupción, porque considera que no se cumplen con los parámetros establecidos para los procesos indicados por el Estado, sin embargo, los otros tres indican que si se realiza la revisión pertinente.

Contrataciones de obras

| Pregunta 7 | ¿Describe si se han realizado estudios básicos para elaborar los expedientes técnicos para las contrataciones de obras con los criterios de políticas anticorrupción? |
|-----------------------------|---|
| Participante 1: Fernando | Si, se han realizado estudios básicos para la elaboración de los expedientes técnicos de contratación, bajo suspensión de las áreas de competencias, |
| Participante 2: Félix | Si, se han realizado expedientes técnicos con criterios de políticas anticorrupción, desde la elaboración de perfiles, así como el estudio de mercado y la elaboración del presupuesto, supervisado por las responsables de las unidades orgánicas. |
| Participante 3: Marco | Se han realizado procedimientos. |
| Participante 4: Roberto | Si, se han realizado por ser un gobierno transparente, donde las especificaciones están abiertas para todos. |

En los resultados de la séptima pregunta, los cuatro entrevistados consideran que si se han realizado los estudios pertinentes para elaborar los expedientes de contratación siguiendo los procesos encomendados por el estado.

Contrataciones de obras

| Pregunta 8 | En su opinión, ¿Qué se debe demostrar en caso de un acto de corrupción de negociación incompatible, si se tiene empleados o funcionarios públicos involucrados en este acto corrupto? |
|-----------------------------|---|
| Participante 1: Fernando | Debe de demostrarse que entre los funcionarios responsables de las contrataciones y los proveedores existió una coordinación previa. |
| Participante 2: Félix | Se debe demostrar que existen coordinaciones previas al proceso, entre los funcionarios de la entidad y las empresas contratistas. |
| Participante 3: Marco | Se deberá demostrar el perjuicio ocasionado, no teniendo la tipicidad específica del delito, podrían considerar el interés legítimo de un funcionario al que se concluya con una obra pública para cumplir con los objetivos de sus planes institucionales, como negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo. |
| Participante 4: Roberto | Sanción, denuncia de procurador, llevarlo a la comisión técnica de sanción. |

En los resultados de la Octava pregunta, los cuatro entrevistados consideran que de demostrarse el acto ilícito estos deben ser sancionados severamente, considerando que han causado perjuicio al estado.

Contrataciones de obras

| Pregunta 9 | ¿Cuáles cree que Ud., que son las causas que conlleva a un delito de negociación incompatible de acuerdo con las políticas anticorrupción? |
|-----------------------------|---|
| Participante 1: Fernando | Es cuando ha existido una concertación entre los funcionarios responsables y los proveedores. |
| Participante 2: Félix | La Negociación Incompatible, que es la concertación entre el empleado publico y personas particulares en los procesos de contratación. |
| Participante 3: Marco | El interés indebido, interponiendo el interés propio o de un tercero favoreciendo con un contrato que promueve beneficio irregular en perjuicio del estado. |
| Participante 4: Roberto | Cuando un funcionario se interesa indebidamente de un contrato u operación por razones de su cargo. Provecho propio o de terceros. Consumación. |

En los resultados de la novena pregunta, los cuatro entrevistados consideran que los funcionarios cometen estos actos en asociación con terceras personas, alterando o obviando ciertos procesos en la revisión de los contratos. Llevando al delito de Negociación Incompatible.

Contrataciones de obras

| Pregunta 10 | ¿Consideras que, al detectarse un delito por negociación incompatible en las contrataciones de obras con el estado y de comprobarse deben ser denunciados inmediatamente de acuerdo alza políticas anticorrupción? |
|-----------------------------|---|
| Participante 1: Fernando | Deben ser denunciadas inmediatamente. |
| Participante 2: Félix | Si, no solo denunciar, si no también suspender el proceso de contratación. |
| Participante 3: Marco | Toda presunción de corrupción debería ser denunciado para que se realice una investigación previa en la institución y seguir los canales de control y denuncias a través de la procuraduría. |
| Participante 4: Roberto | Si, retirarlo de la entidad, el procurador deber denunciarlo. |

En los resultados de la décima pregunta, los cuatro entrevistados consideran que, de detectarse un acto de corrupción en el delito de negociación incompatible, este debe se denunciado inmediatamente y apartado de la institución.